



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

CAMPO VIERA - MISIONES

ORDENANZA Nº 23 /12

VISTO:

El significativo avance que generó la conformación de la Micro Región Centro Este de la Provincia de Misiones en los vínculos intermunicipales a través de la "CODEIM" (Comisión de Desarrollo Estratégico de Misiones), favoreciendo la articulación de Planes, Programas y Proyectos en bien de los Municipios participantes y sus respectivas comunidades, según se aprecia de la documentación exhibida por el Departamento Ejecutivo Municipal, que en la elevación del presente Proyecto de Ordenanza se manifiesta la necesidad de conformar una Asociación cuyo modelo de Estatuto se adjunta, y ...

CONSIDERANDO:

QUE: la magnitud de las actividades impulsadas en la Micro Región promueven gradualmente la toma de decisiones colectivas entre los diferentes Municipios que la integran comprometiendo recursos financieros y humanos,

QUE: en la salvaguarda de potenciar eficazmente las relaciones interinstitucionales entre los Municipios integrantes y otros de la Región resulta necesario promover la participación simultánea de los mismos en una administración centralizada,

QUE: al efecto se han estudiado una diversidad de alternativas jurídicas a los efectos de disponer de una herramienta de gestión que resulte transparente, solidaria, equitativa y ágil,

QUE: luego de los análisis realizados se concluye que la figura de la ASOCIACIÓN CIVIL resulta la más apropiada y con mayor resguardo jurídico,

QUE: los Municipios de la Provincia de Misiones no tienen ninguna restricción para participar como socios de una asociación,

QUE: sin embargo, resulta necesario promover la autorización pertinente a través del Honorable Concejo Deliberante,

QUE: en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal requiere al Honorable Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente para que la Municipalidad de Campo Viera en su carácter de Persona Jurídica de Orden Público, certificada su creación en el marco de la Constitución Provincial,


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones


BAHNIK JORGE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes, Capital Nacional del Té

Cláusulas Transitorias, Artículo 4º, incisos 1, 2 y 3 respectivamente, integre la Asociación a crearse como Socio Fundador con todas las prerrogativas que de ello emane,

QUE: así mismo corresponde AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que suscriba un aporte patrimonial inicial de pesos UN MIL (\$1.000.-),

QUE: para el adecuado funcionamiento de la Asociación resulta necesario afectar recursos de la coparticipación municipal a favor de la misma por un monto mensual irrevocable de pesos quinientos durante el tiempo de su duración,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAMPO VIERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a INTEGRAR a la MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA como MIEMBRO de la "CODEIM" (Comisión de Desarrollo Estratégico de Misiones).

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Municipio de Campo Viera a suscribir un aporte patrimonial inicial de pesos UN MIL (\$1.000,00) con el fin de constituir el patrimonio inicial de la Asociación.

ARTICULO 3º: AFECTASE durante el tiempo que dure la integración de la Municipalidad de Campo Viera como miembro de la CODEIM, un monto anual de hasta pesos SEIS MIL (\$6.000,00) que será aportado, mensualmente, en cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500), de la renta municipal en concepto de aporte permanente y transferirlos a la CODEIM.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de cumplir con el propósito de la presente ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones a sus efectos, CUMPLIDO ARCHIVESE.

Dado en la sala de sesiones del Honorable C. Deliberante a los 18 Días del mes de Octubre del año 2.012.-


Viviana Santa Ríos
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




RANSTUK JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Campo Viera - Misiones